



DECRETO N° **0155**

NEUQUÉN, 06 FEB 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 12706-R-08, originado en la Nota N° 1754/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **REBOLLEDO MIRTA INÉS, L.P. N° 4261**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

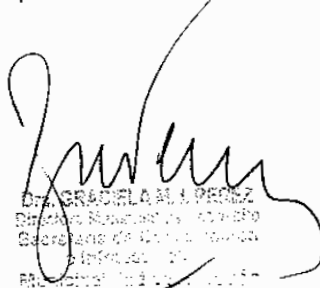
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 49 de las actuaciones;

Que por Nota N° 1029/08, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1287, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que la agente **REBOLLEDO MIRTA INÉS** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 024/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de febrero de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **REBOLLEDO MIRTA INÉS, L.P. N° 4261 (Grupo 01), D.N.I. N° 06.401.186, Clase 1950, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. La nombrada dependía de la Dirección Calidad Alimentaria -Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria- Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que por Nota N° 001/09, el señor Subsecretario de


Dra. GRACIELA M. LÓPEZ
Subsecretaria de Recursos Humanos
Secretaría de Comercio, Industria y
Calidad Alimentaria
Municipalidad de Neuquén



Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de febrero de 2009, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **REBOLLEDO MIRTA INÉS, L.P. N° 4261 (Grupo 01), D.N.I. N° 06.401.186, Clase 1950, Categoría 19**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada dependía de la Dirección Calidad Alimentaria –Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria- Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 024/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar a la agente **REBOLLEDO MIRTA INÉS, L.P. N° 4261 (Grupo 01)**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 024/09.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **REBOLLEDO MIRTA INÉS, L.P. N° 4261 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que

GRACIELA M. L. SERES
Directora General de Contabilidad
Secretaría de Gestión y/o Administración
Municipalidad de Neuquén

estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-

EB.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES
BUFFOLO.-

Dr. Guillermo Farizano
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Gobernación
e Información
Municipalidad de Neuquén

Provincia de Neuquén
Nº 1706
20.02.09